



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, seis (06) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Oliverio Méndez Espinosa.
Demandada : AJ Construcciones Ingenieros y Arquitectos S.A.S.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2023-00013-00.

Como la demanda fue subsanada de los defectos anotados en auto anterior (fl. 324 004) y cumple con el lleno de las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado RESUELVE:

1º. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL de Primera Instancia promovida por el señor OLVERIO MENDEZ ESPINOSA contra las empresas AJ CONSTRUCCIONES INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S, identificada con el NIT: 9009775641, representada por JULIAN DAVID JIMENEZ MANZANAREZ, o quien haga sus veces; REPRESENTACIONES E INVERSIONES BETANCOURT S.A.S. con NIT 9003710378, representada por el señor MAURICIO BETANCOURT TABARES, o quien haga sus veces; la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA "PURIFICAS E.S.P. con NIT 809.004.412-4, representada por ANCIZAR QUINTERO, o quien haga sus veces; y, la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con NIT 860011153 6.

2º. NOTIFÍQUESE este auto a los representantes legales de las empresas demandadas en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 29 del CPTSS y artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

3.- RECONOCER personería al abogado Dr. JENRY BARRAGAN BARRAGAN, para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 350 y 351 - Archivo 007).

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez